Referencia: "Contratación Vía Excepción N° 05/2013 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Xerox Workcentre" ID N° 252398/2013

Modalidad: Contratación Vía Excepción

DICTAMEN UOC Nº 05 /13

Fecha: 05/02/2013

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

1. Que la Dirección de U.O.C. de la Institución ha recibido el Memorándum N°21/2013 del Departamento de Bienes y Servicios de fecha [29/01/2013], providenciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual remite las Especificaciones Técnicas de los servicios de mantenimientos a realizarse en las fotocopiadoras multifunción Xerox Workcentre con los que cuenta la institución. Así mismo dicho Memorándum expresa cuanto sigue: *"...por este medio, solicito al Sr. Director y por donde corresponda las gestiones necesarias para un llamado en el Rubro 240 Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, para los equipos XEROX WORKCENTRE 5230 que posee la Institución... ".*

2. Que con el Memorándum de referencia se ha acercado el documento que acredita que la firma DOCUNET S.A. ha sido designada desde el año 2003 como único Centro Autorizado de Servicios (CAS) con técnicos certificados para brindar servicio técnico a los equipos de la marca XEROX en el Paraguay.

3. Que el rubro al cual corresponde ser imputado es el 240 "Gastos por rervicios de Aseo, Mnatenimiento y Reparaciones" en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2013 aprobado para el Ministerio del interior en el Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", por lo que se cuenta con los créditos para hacer frente al llamado de referencia.

Marco normativo:

*Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33.- Casos de Excepción menciona "**Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;".** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los inicios c) y d) del Articulo 16... "*

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros***

***derechos exclusivos**; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 70 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;...".*

Conclusión y recomendación

Que conforme a la solicitud de la Dirección de Apoyo Logístico se evidencia la necesidad de contar con los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Multifunción de la marca **XEROX WORKCENTRE.** En tal sentido ajuntan las especificaciones técnicas y el documento donde se acredita que la empresa DOCUNET S.A. es el único Centro Autorizado de Servicios (CAS) por el fabricante, conforme se verifica en antecedentes. Vale expresar que la autorización de referencia se encuentra consularizada.

Así entendemos que la Empresa la cual posee la representación de una marca específica en el mercado debería ser la misma que atienda al mantenimiento de los productos que oferta, por poseer la autorización del propio fabricante y por dar mayores garantías en el servicio que presta.

Atendiendo a tales consideraciones se cree demostrado el supuesto de excepción enmarcado en el Art. 33 inc. a).

Por otro lado la presente contratación corresponde ser imputado es el 240 "Gastos por servicios de Aseo, Mnatenimiento y Reparaciones" en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2013 aprobado para el Ministerio del interior en el Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior".

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al **Sr. Ministro,** previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC, a proseguir con los trámites de rigor para la Contratación de los Servicios señalados, con la Empresa **DOCUNET S.A.**, de conformidad al *Título III- Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. A) de la Ley 2051/03 y Artículos 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03*, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria condescendida al Ministerio en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 .

Unidad Operativa de Contrataciones * MINISTERIO DEL INTERIOR

Abg. Luis Fernando Basualdo Director
Unidad Operativa de Contrataciones

0000001

Xerox Corporation
6205 Blue Lagoon Drive
Miami, FL 33126

Eduardo Rodriguez@fsmodem
Phone: 305 260 5097

MIAMI, Enero 2013

AUTORIZACION DEL FABRICANTE
CERTIFICACION DE REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE LA MARCA

Mediante la presente, nos dirigimos a ustedes, como Xerox Distributor Group una División de Xerox Corporation que agrupa a países de América Latina y el Caribe.

Declaramos para los fines que correspondan que **DOCUNET S.A.** ha sido designado desde el año 2003 como Distribuidor Autorizado, para el territorio de la República del Paraguay.

Dicha designación le faculta a comercializar en dicho país todos los productos y softwares fabricados y/o comercializados por XEROX CORPORATION.

DOCUNET S.A., es actualmente el único Centro Autorizado de Servicio (CAS) con técnicos certificados para brindar servicio técnico en todo el territorio de la Republica del Paraguay.

DOCUNET S.A., tiene exclusividad para la comercialización y distribución de equipos e insumos del segmento Corporativo A3 (denominados así a los equipos que soportan este tamaño de papel)

El presente certificado se extiende en la ciudad de Miami, USA, a los 18 días del mes de Enero del año 2013, siendo válida por 2 años.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI - FLORIDA
ACTUACION CONSULAR No: 000733
LEY 4033/10 PARRAFO No: 60
DERECHOS PERCIBIDOS USD: 40,00
FECHA: JAN 22 2013

Atentamente,

25 DOLARES 0955530

Eduardo Rodriguez

CC: File

MA. MERCEDES GONZALEZ SANTOS
Cónsul

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI, FLORIDA - EEUU
CERTIFICO Que la firma que aparece en el presente documento dice MARIELA FUENTES es Notario Público del Estado de FLORIDA, sin juzgar la veracidad y autenticidad de su contenido
Actuación No. 733 Arancel No. 60.

Notary Public State of Florida
Mariela Fuentes
My Commission EE011053
Expires 07/22/2014

State of Florida, County of DADE
Subscribed, sworn to, & acknowledged before me this 14 day of JAN, 2013
by Eduardo Rodriguez
personally known

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. Oscar Rubén Rolón
Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios